



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 03 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 18:44:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000251-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

Oficio N° 00065-2025-GAD-CSJCA-PJ-PJ, de fecha 31 de enero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Mediante el oficio del visto, la Gerente (e) de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Claudia Cecilia Ponce Málaga, solicita autorización de desplazamiento, asignación de viáticos y pasajes terrestres para su persona, en calidad de Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales y para la servidora Nohely Giuliana Melissa Villoslada Ucañan, Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación, a la provincia de Celendín los días 05 y 06 de febrero del año en curso, para la supervisión y coordinación de implementación del archivo modular.

SEGUNDO: Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 03)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: "El Fondo de Caja Chica será utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, que no excedan el importe del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada comprobante de pago, hasta el 90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), los cuales deben encontrarse debidamente justificados.". Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: "Se podrá atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizados.

TERCERO: En este contexto, siendo el Presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde otorgar la autorización correspondiente, toda vez que las actividades que realizarán las referidas comisionadas, es la supervisión y coordinación de implementación del archivo modular en la provincia de Celendín, los días miércoles 05 y jueves 06 de febrero de 2025, se encuentran dentro de las funciones que desempeñan. A la vez, corresponde disponer a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos respectivos y la asignación de pasajes terrestres, por los días de la comisión, de acuerdo a la normativa vigente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** la comisión de servicios de las Abogadas **Claudia Cecilia Ponce Málaga**, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales y **Nohely Giuliana Melissa Villoslada Ucañan**, Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación, **los días miércoles 05 y jueves 06 de febrero de 2025**, con la finalidad de supervisar y coordinar la implementación del Archivo Modular en la provincia de Celendín.

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos y pasajes terrestres correspondientes a las referidas comisionadas, por los días señalados.

Artículo Tercero: **CUMPLAN** las comisionadas, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.

Artículo Cuarto: **PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinaciones de (Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos) e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

